

CONVOCATORIA EHEP MODALIDAD DIGITAL APLICACIÓN PRESENCIAL

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Disposición Transitoria Cuarta de su Reglamento General, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) convoca a rendir el Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional (EHEP), modalidad digital con aplicación presencial a las siguientes carreras:

CARRERA DE MEDICINA:

1. Los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas nacionales que iniciaron el internado rotativo en septiembre 2020 de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Salud Pública. Podrán rendir el Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional de manera opcional aquellos que iniciaron el internado rotativo en mayo de 2021.
2. Los profesionales con título de tercer nivel de grado en Medicina, obtenido en el extranjero, y que registraron su título en la SENESCYT entre el 01 de enero de 2014 y el 11 de septiembre de 2021.
3. Los profesionales con título de tercer nivel de grado en Medicina, obtenido en universidades y escuelas politécnicas nacionales, cuyo título se registró en la SENESCYT entre el 01 de enero de 2014 y el 11 de septiembre de 2021.
4. Quienes, habiendo sido convocados, no se inscribieron, no se presentaron o no aprobaron el examen en convocatorias anteriores.

CARRERA DE ODONTOLOGÍA:

1. Los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas nacionales que hasta el 11 de septiembre de 2021 estén cursando su último período académico.
2. Los profesionales con título de tercer nivel de grado en Odontología, obtenido en el extranjero y que registraron su título en la SENESCYT entre el 01 de enero de 2015 y el 11 de septiembre de 2021.
3. Los profesionales con título de tercer nivel de grado en Odontología obtenido en universidades y escuelas politécnicas nacionales, cuyo título se registró en la SENESCYT entre el 01 de enero de 2015 y el 11 de septiembre de 2021.
4. Quienes, habiendo sido convocados, no se inscribieron, no se presentaron o no aprobaron el examen en convocatorias anteriores.

CARRERA DE ENFERMERÍA:

1. Los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas nacionales que iniciaron el internado rotativo en septiembre 2020 de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Salud Pública, o que estén cursando su último período académico en aquellas carreras que no tienen internado rotativo. Podrán rendir el Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional de manera opcional aquellos que iniciaron el internado rotativo en mayo de 2021.
2. Los profesionales con título de tercer nivel de grado en Enfermería, obtenido en el extranjero, y que registraron su título en la SENESCYT entre el 07 de octubre de 2015 y el 11 de septiembre de 2021.
3. Los profesionales con título de tercer nivel de grado en Enfermería, obtenido en universidades y escuelas politécnicas nacionales, cuyo título se registró en la SENESCYT entre el 07 de octubre de 2015 y el 11 de septiembre de 2021.
4. Quienes, habiendo sido convocados, no se inscribieron, no se presentaron o no aprobaron el examen en convocatorias anteriores.

INSCRIPCIONES

Registrarse en: www.caces.gob.ec
Del 06 al 12 de septiembre de 2021

Los convocados deberán presentarse a rendir el EHEP en el Centro Autorizado para la Toma del EHEP (CAT-EHEP) ubicado en la ciudad seleccionada en el proceso de inscripción. Las fechas de presentación son las siguientes:

- Carrera de Odontología el 15 de octubre de 2021.
- Carrera de Enfermería el 16 de octubre de 2021.
- Carrera de Medicina el 17 de octubre de 2021.

El EHEP se aplicará en las siguientes ciudades: Cuenca, Guaranda, Tulcán, Riobamba, Machala, Esmeraldas, Guayaquil, Ibarra, Loja, Quevedo, Manta, Portoviejo, Quito, Santo Domingo de los Tsáchilas y Ambato.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento para el diseño, aplicación y resultados del Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional para aprobar el examen de habilitación para el ejercicio profesional en cada convocatoria, los evaluados requerirán obtener una calificación mínima equivalente al 65% de respuestas correctas del total de preguntas formuladas.

Además, de acuerdo con lo señalado en la disposición general décima primera del Reglamento referido, la Comisión Permanente de Habilitación para el Ejercicio Profesional, en coordinación con la Secretaría Técnica, podrá presentar al Pleno del CACES una propuesta alternativa, basada en las metodologías absolutas o relativas, para el establecimiento de puntos de corte, siempre y cuando no perjudique a los evaluados, observando el artículo 11 del Reglamento señalado.

Los postulantes pueden realizar las consultas sobre el EHEP al correo electrónico: habilitacion.profesional@caces.gob.ec

Los profesionales que hayan aprobado el Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional (EHEP) de Medicina, Odontología o Enfermería en convocatorias anteriores, no están obligados a rendirlo.

Quienes registren su título en la SENESCYT después del 11 de septiembre de 2021, serán convocados para las próximas aplicaciones del EHEP.

Para aquellos quienes el Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional sea opcional y no lo rindieron o no lo aprueben, serán convocados para las próximas aplicaciones.

De conformidad con lo determinado en la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), quienes se encuentren ejerciendo la profesión en el campo de la salud o quienes hayan realizado el año de salud rural de práctica de servicio social en el red pública de salud, según lo determinado en la normativa sanitaria correspondiente, sin haber aprobado el examen de habilitación para el ejercicio profesional conforme las convocatorias efectuadas por el CACES, estarán obligados a rendir y aprobar el examen en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el 19 de diciembre de 2019, conforme a la Resolución del Pleno del CACES No. 130-SO-19-CACES-2019, de 19 de diciembre de 2019.

Es menester considerar que el plazo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento General de la LOES vence en diciembre de 2021, considerando lo expuesto, la última convocatoria en la que podrían habilitarse sería la segunda convocatoria 2021.